



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 37-2019/GM-MDS

Surquillo, **28 MAR. 2019**

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

Visto, el Informe N° 004-2019-GPMA-MDS de la Gerencia de Protección del Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2019, Informe N° 19-2019-GPPCI-MDS de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional de fecha 05 de marzo de 2019, Informe N° 029-2019/GDSEJ-MDS de la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes de fecha 15 de marzo de 2019, Informe N° 071-2019-GAJ-MDS de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de marzo de 2019, seguidos en la Aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo (**EDUCCA 2019**), y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad distrital de Surquillo, como gobierno local, es una persona jurídica de Derecho Público, creada por Decreto Ley N° 11058 el 15 de julio de 1949, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 004-2019-GPMA-MDS la Gerencia de Protección del Medio Ambiente de fecha 26 de febrero de 2019, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo (Programa Municipal **EDUCCA 2019**);

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo el artículo 82° inciso 13 de la ley acotada concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación ambiente;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que es prioritaria la atención del Programa **EDUCA 2019**, por tratarse del cumplimiento de la Ordenanza N° 414-MDS que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2018 – 2022;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes, señala que es viable la propuesta, a fin de promover de manera adecuada el cuidado del medio ambiente, siendo este un programa de difusión, concientización y de producción respecto a la mejora cualitativa del aprendizaje de la mejora del entorno. Asimismo, señala que cuenta con personal y logística para coadyuvar a lograr el óptimo desarrollo de las actividades del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental **EDUCA 2019**;



Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que el Programa EDUCA 2019 de la Municipalidad Distrital de Surquillo, tiene como objetivo el dotar de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental, estableciendo lineamiento de política e instrumentos de gestión, estableciendo las bases de una educación ambiental orientada al desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, con disposiciones y acciones educativas que permitan mejorar la calidad de vida de la población, asimismo señala que resulta legalmente procedente la aprobación del Plan de Trabajo 2019 mediante una Resolución Gerencial, de conformidad con lo previsto en el artículo 55° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad de Surquillo;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley N° 27972, la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza N° 237-MDS, la Gerencia Municipal como órgano jerárquico superior;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo (Programa Municipal EDUCCA – 2019) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional que en coordinación con la Gerencia de Protección del Medio Ambiente incluyan dentro del presupuesto Anual y el Plan Operativo Institucional 2019 las actividades programadas en el Plan de Trabajo del año 2019 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Surquillo (Programa Municipal EDUCCA -2019).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Protección del Medio Ambiente el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

Lic. Manuel Espinoza Loarte
GERENTE MUNICIPAL